

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SESENTA Y UNO (61) CIVIL MUNICIPAL
Transitoriamente JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
(Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018)

Bogotá D.C., 15 JUL 2021

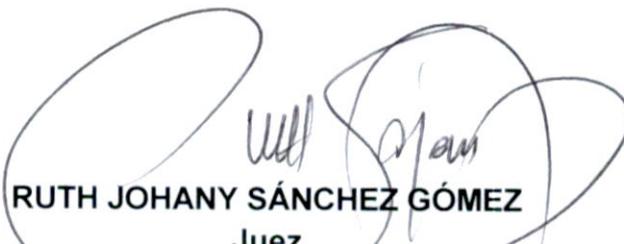
Ejecutivo No. 61 2019-2019-02148-00

Se ACEPTA la cesión del crédito materia de la presente acción ejecutiva efectuada por COOPERATIVA MULTIACTIVA DE COMERCIALIZACION Y CONSUMO-JOTA EMILIO'S a FIDUCIARIA CENTRAL S.A , en los términos contenidos en el documento arrimado.

En consecuencia, téngase como cesionario y nuevo demandante a **FIDUCIARIA CENTRAL S.A.**, para los efectos pertinentes.

Por ultimo se ratifica el poder conferido al abogado Alejandro Ortiz Pelaez como apoderado del cesionario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


RUTH JOHANY SÁNCHEZ GÓMEZ
Juez

JUZGADO 43 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación
en estado N° 57 fijado hoy
a la hora de las 8.00 A.M.

17 6 JUL 2021

Luz Salamanca Veloza
Secretaría